



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Proveído N° 002595-2025-UNHEVAL-R, de fecha 14 de mayo de 2025 del Rectorado, en veinte (20) folios y demás actuados; Reg. N° 4386.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000252-2025-UNHEVAL-DI, de fecha 05 de mayo de 2025 la Directora de Investigación solicita al Vicerrectorado de Investigación para la adquisición de ratas wistar y bioterio, los cuales son esenciales para el adecuado desarrollo del proyecto titulado: "EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (*Annona cherimola*) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO", por el monto de S/. 4,640.00 soles a nombre de la Docente Asesora del Proyecto ARIZA AVILA, ERNESTINA con DNI 22493412, docente nombrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en merito a la Resolución N° 0051-2025-UNHEVAL-VRI.

Que, con Proveído N° 000362-2025-UNHEVAL-VRI, de fecha 05 de mayo de 2025 el Vicerrector de Investigación remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 000276-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 08 de mayo de 2025 el Especialista de la Unidad de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración comunicando que el presente expediente no cuenta con opinión técnica de la Unidad de Adquisiciones y Servicios.

Que, mediante Proveído N° 005463-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 08 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, mediante Oficio N° 001105-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 12 de mayo de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la DRA. ERNESTINA ARIZA ÁVILA, por el monto de S/. 4,640.00 soles para la compra de 56 RATAS WISTAR y 01 BIOTERIO para el desarrollo titulado: "EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (*Annona cherimola*) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO", Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 005760-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000299-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 14 de mayo de 2025 el Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remiten al Rectorado la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de la DRA. ERNESTINA ARIZA ÁVILA, para la compra de ratas y bioterios para



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338-2025-DIGA/UNHEVAL

desarrollo del proyecto de investigación Semillero INV2025-MV02S1 “EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (*Annona cherimola*) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO”, por el monto total de S/. 4,640.00 soles, de acorde al detalle siguiente:

Centro de Costos:	103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA				
Actividad operativa:	C0793 EJECUCIÓN DEL PS MV02SI EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (<i>ANNONA CHERIMOLA</i>) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO.				
CONCEPTO:	CLASIFICADOR GASTO	FUENTE FIN.	META PPTAL	CC-SIAF N°	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL ENCARGO A FAVOR DE LA DRA. ERNESTINA ARIZA AVILA PARA LA COMPRA DE RATAS Y BIOTERIOS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROINV2024-MV02SI EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (<i>ANNONA CHERIMOLA</i>) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO.	23.110.13	RO	016	1487	S/. 2,240.00
	23.199.199				S/ 2,400.00
TOTAL					S/ 4,640.00

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, “Directiva de encargos internos de la UNHEVAL” aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, “La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles”;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de “Encargo” conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0338-2025-DIGA/UNHEVAL

de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, encargo interno la DRA. ERNESTINA ARIZA ÁVILA, para la compra de ratas y bioterios para desarrollo del proyecto de investigación Semillero INV2025-MV02S1 “EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (Annona cherimola) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO”, por el monto total de S/. 4,640.00 soles, en merito al Oficio N° 001105-2025-UNHEVAL-UFAS, Informe N° 000299-2025-UNHEVAL-UP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; de acuerdo a lo siguiente:

Centro de Costos:	103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA				
Actividad operativa:	C0793 EJECUCIÓN DEL PS MV02SI EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (ANNONA CHERIMOLA) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO.				
CONCEPTO:	CLASIFICADOR GASTO	FUENTE FIN.	META PPTAL	CC-SIAF N°	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL ENCARGO A FAVOR DE LA DRA. ERNESTINA ARIZA AVILA PARA LA COMPRA DE RATAS Y BIOTERIOS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SEMILLEROINV2024-MV02SI EFECTO HIPOGLUCEMIANTE DEL EXTRACTO ETANOLICO DE CHIRIMOYA (ANNONA CHERIMOLA) EN RATAS DIABÉTICAS INDUCIDAS POR ALOXANO.	23.110.13	RO	016	1487	S/ 2,240.00
	23.199.199				S/ 2,400.00
TOTAL					S/ 4,640.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Dirección de Investigación, Unidad de Contabilidad, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; CREC/AISE